



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.04 de 2014

**"Por la cual se autoriza comisión de estudios al docente de planta
León Julio Arango Buelvas"**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente de planta, adscrito al Departamento de Economía, León Julio Arango Buelvas, solicitó comisión para realizar estudios de doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad del Zulia (Venezuela);

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de marzo de 2014, y en aras de apoyar la cualificación de los docentes de la Institución, consideró pertinente la capacitación solicitada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación, con descarga de tiempo completo a partir del período 02 de 2014. Igualmente, recomendó otorgar la comisión de estudios solicitada a partir del período 01 de 2014, hasta que culmine el plan de estudios respectivo;

Que el Consejo Superior, en sesión del 4 de abril de 2014, luego de considerar conveniente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios al docente de planta, adscrito al Departamento de Economía, **León Julio Arango Buelvas**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.091.837 expedida en Cartagena, para que curse el programa de doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad del Zulia (Venezuela), el cual tendrá encuentros en las ciudades de Cartagena (Colombia) y en Maracaibo (Venezuela), a partir del período 01 de 2014.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo desde el período 02 de 2014 hasta el mes de julio de 2015.

ARTÍCULO 3o. El docente debe firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, donde se deberán dejar establecidos los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad que regula la materia en la Institución.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2014.

(Original firmado por)
DIANA FUENTES ARRIETA
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria